

Parra Bayona, Mauricio. 2024. "Tejiendo vínculos entre autoprotección y protección colectiva: la experiencia de ACADESAN en Colombia". Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 18*.
<https://doi.org/10.57912/25480228>.

Anexo 5

Medidas de protección colectiva aprobadas para las comunidades de ACADESAN en el CERREM



Medidas de protección colectiva aprobadas para las comunidades de ACADESAN en el CERREM del 4 de diciembre de 2023

No.	Medidas aprobadas	Entidad(es) que implementan
1	<p>El SENA continuará con la capacitación en reparación de motores fuera de borda (dos tiempos y cuatro tiempos) para personas de las comunidades que se prioricen por parte de ACADESAN.</p> <p>Nota 1. La temporalidad de la medida para su implementación, será en el último semestre del 2023 y se continuará en la vigencia de 2024.</p> <p>Nota 2. El Sena realizará la convocatoria del instructor para la capacitación en motores fuera de borda de cuatro tiempos, para el 2024.</p>	SENA (1)
2	<p>El SENA continuará con la capacitación en las siguientes cuatro (4) áreas: formulación de proyectos productivos, emprendimiento, confecciones y panadería que son requeridas por parte de ACADESAN con el acompañamiento del dinamizador de emprendimiento en las comunidades según la necesidad.</p> <p>Nota 1. El Sena brindará formación en emprendimiento y asignará un dinamizador de emprendimiento que oriente y acompañe las iniciativas productivas que se tengan y se deriven de la formación y formulación de los emprendimientos que tenga ACADESAN.</p> <p>Nota 2. La temporalidad de la medida para su implementación será en el último semestre del 2023 y se continuará en la vigencia 2024.</p> <p>Nota 3. ACADESAN remitirá las hojas de vida para la posible contratación del recurso humano requerido para la formación preferiblemente bajo los cumplimientos de los requisitos que pertenezca al territorio de ACADESAN.</p>	SENA (2)
3	<p>La Agencia de Renovación del Territorio (ART) realizará las acciones necesarias para estructurar e implementar los proyectos que atiendan al compromiso de mitigar el riesgo en el que se encuentran las comunidades de ACADESAN.</p> <p>Nota 1. La ART presentará la propuesta de los proyectos al colectivo ACADESAN en el mes de noviembre de 2023.</p> <p>Nota 2. La implementación de los proyectos se realizará a partir del año 2024.</p>	ART (1)
4	<p>El Ministerio de Agricultura desarrollará iniciativas y acciones que permitan fortalecer el proyecto PIDAR, con el objetivo de responder al desarrollo productivo para la producción de la caña panelera en los 6 municipios en donde se encuentra la población de ACADESAN, apoyando con la entrega de insumos para el funcionamiento de la planta (Entrega de semillas, asistencia técnica socioeconómica y ambiental en los procesos de fertilización, transformación y comercialización).</p> <p>Nota 1. El Ministerio de Agricultura desarrollará las acciones correspondientes para el proceso de comercialización a través de compras públicas.</p> <p>Nota 2. La vigencia de implementación de la medida será desde el mes de noviembre de 2023 al año 2026.</p>	Ministerio de Agricultura (1)
5	<p>El Ministerio de Agricultura impulsará la línea de diversificación productiva para la atención de otros procesos productivos propios del territorio de ACADESAN, mediante la iniciativa Campo Emprende y la iniciativa Alianzas Productivas.</p> <p>Nota 1. El Ministerio de Agricultura aportará los profesionales que pueden acompañar la estructuración de los proyectos productivos en articulación con ACADESAN.</p>	Ministerio de Agricultura (2)

	Nota 2. La vigencia de implementación de la medida será desde el mes de noviembre de 2023 al año 2026.	
6	<p>El Ministerio de Agricultura realizará la validación y viabilidad para establecer los recursos y especificaciones para la gestión de la Trilladora de achote con Secadora y la construcción de la casa para la ubicación de las maquinas transformadoras.</p> <p>Nota 1. La temporalidad para la medida será en el mes de diciembre de 2023.</p> <p>Nota 2. Una vez identificado los datos, el Ministerio de Agricultura buscará la asignación de recursos para la compra de la Trilladora de achote con Secadora y la construcción de la casa.</p> <p>Nota 3. La trilladora de achote quedara ubicada en el municipio de Medio San Juan - Comunidad la Unión.</p>	Ministerio de Agricultura (3)
7	<p>El Ministerio de Agricultura realizará la validación y viabilidad para la producción y transformación del aceite de palma de coco en el territorio de ACADESAN.</p> <p>Nota 1. La temporalidad para la medida será en el mes de diciembre de 2023.</p> <p>Nota 2. Una vez identificado los datos, el Ministerio de Agricultura buscará la asignación de recursos para los procesos de producción y transformación del coco.</p>	Ministerio de Agricultura (4)
8	<p>Establecer un convenio entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca; AUNAP y ACADESAN en el cual la AUNAP aporte los recursos que permitan que ACADESAN contrate tres profesionales como parte de su equipo técnico para realizar el diagnóstico y levantamiento de la información para las estrategias de generación de ingresos, participación en el programa de Fomento para el apoyo de iniciativas productivas, permitiendo verificar cuales comunidades y familias entrarían en dichos procesos en las tres macro zonas de ACADESAN, y de esta manera, realizar un diagnóstico completo sobre la realidad actual y la potencialidad en las actividades de la pesca y acuicultura con las comunidades de ACADESAN, contribuyendo en la implementación de las acciones que se hayan concertado con la AUNAP y construir con las comunidades una propuesta de mediano y largo plazo en relación con las actividades de pesca y acuicultura.</p> <p>Nota 1. Esta medida está sujeta a la consulta ante el Ministerio de Agricultura y aval jurídico y contractual de la AUNAP en caso de no ser viable por temas contractuales, se realizará la implementación a través del contrato de un operador para el diagnóstico, en caso de que se realice con un operador la selección de los profesionales se realizará de manera conjunta entre ACADESAN y el operador.</p> <p>Nota 2. A inicios de diciembre de 2023 se realizará el proceso de formalización de los acuicultores (entrega de carnet para pequeños Acuicultores) en la zona 1, con el compromiso que se continuará el proceso en el 2024.</p> <p>Nota 3. Se realizará capacitación y asesoría en buenas prácticas acuícolas y normatividad por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP al Consejo Comunitario General del San Juan-ACADESAN iniciando en diciembre de 2023 (12 al 15 de diciembre) y continuando en el 2024.</p> <p>Nota 4. Se vinculará al Consejo Comunitario General del San Juan- ACADESAN en la vigencia 2024 para la implementación de la medida, asociaciones previamente avaladas por las autoridades de ACADESAN.</p> <p>Nota 5. Se realizará entrega de insumos, dotación (alevinos, mallas anti pájaros) y alimento concentrado para la implementación de la medida desde el mes de agosto del 2024, previa coordinación con ACADESAN para las cantidades de los insumos a entregar.</p>	AUNAP (1)

	<p>Nota 6. Se realizará la dotación de dos embarcaciones, dos motores y Kit de seguridad para el fortalecimiento de la Zona 1- Sipí, previa concertación con ACADESAN en el año 2024.</p> <p>Nota 7. Una vez se haya realizado el diagnóstico y focalización de las zonas se procederá a realizar el fortalecimiento de la actividad pesquera a través de la implementación de un programa que entregue equipos de pesca y acuicultura a los pescadores de la región de ACADESAN en el año 2025.</p>	
9	<p>El DNP realizará la formación en formulación de proyectos con enfoque étnico y Sistema General de Regalías para las comunidades de ACADESAN.</p> <p>Nota 1. Se realizará una articulación entre el DNP y ACADESAN para definir los aspectos metodológicos y logísticos (lugar, fecha, número de personas y agenda de la formación), el DNP brindará las generalidades de la fuente de financiación Sistema General de Regalías para la asignación directa a las comunidades étnicas.</p> <p>Nota 2. DNP gestionará el recurso (alimentación y transporte) para el desarrollo de la formación, a su vez ACADESAN prestará el Lugar (Sede Istmina y/o Sede Buenaventura) para el desarrollo de la formación.</p> <p>Nota 3. El DNP acompañará técnicamente bajo requerimiento en la formación de proyectos de fortalecimiento de ACADESAN para presentarlos ante el Banco de Proyectos, de manera que se pueda ejecutar por focalización, una vez sean aprobados y se cumplan los requisitos.</p> <p>Nota 4. Mediante el correo acadesan@hotmail.com, el DNP realizará contacto formal frente algún requerimiento dentro del proceso, y ACADESAN realizará los requerimientos al correo lvallejo@dnp.gov.co.</p> <p>Nota 5. La vigencia de implementación de la medida será en el primer trimestre del 2024.</p>	DNP (1)
10	<p>El Ministerio de Comercio diseñará e implementará una estrategia de comercialización para los productos que tengan un proceso de transformación.</p> <p>Nota 1. ACADESAN hará entrega de la información disponible que sirva de punto de partida para la construcción del diagnóstico, a más tardar en octubre de 2023.</p> <p>Nota 2. Se realizarán mesas técnicas con las entidades que están realizando o realizarán acciones relacionadas con generación de ingresos, tales como: Ministerio de Agricultura, ADR, AUNAP, DPS, ART, SENA.</p> <p>Nota 3. La temporalidad de la medida será desde noviembre del 2023 (con la revisión de la información enviada por ACADESAN) e irá por lo menos hasta diciembre de 2025.</p>	Ministerio de Comercio (1)
11	<p>Ampliar la cobertura de telefónica móvil en el territorio del Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN , ubicado en zona rural de Medio San Juan, El Litoral del San Juan, Novita, Sipí, Istmina y así como aquellas comunidades ubicadas en el Distrito de Buenaventura (Cuellar, Cabecera y Malaguita) mediante la celebración del proceso de asignación de espectro en bandas destinadas a Telecomunicaciones móviles Internacionales (IMT), previo concepto de viabilidad técnica y financiera.</p> <p>Nota 1. El MinTIC no tiene dentro de sus competencias legales la prestación directa servicio de telecomunicaciones móviles.</p> <p>Nota 2. La ampliación de cobertura está a cargo de los operadores, a través de las obligaciones de hacer asignadas por MINTIC.</p>	Ministerio de las TIC (1)

	<p>Nota 3. El despliegue de cobertura en estas localidades tendrá como plazo máximo para su instalación hasta finales 2025.</p> <p>Nota 4. Las localidades pueden ser modificadas en los términos de la correspondiente Resolución de asignación.</p> <p>Nota 5. Para otras localidades ubicadas en territorio del Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN, MinTIC garantizará su inclusión en el listado de potenciales beneficiarios de los futuros procesos de asignación de espectro en bandas IMT, previo concepto de viabilidad técnica y financiera. Para ello deben remitir las coordenadas de interés a través del correo minticresponde@mintic.gov.co.</p>	
12	<p>El Ministerio de las TIC en articulación con computadores para educar, garantizarán la dotación de los equipos de cómputo de las instituciones y centros educativos del Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN.</p> <p>Nota 1. El Ministerio de las TIC solicita a la comunidad el listado con las instituciones y centros educativos que serán objeto de entrega de equipos de cómputo a través de computador para educar.</p> <p>Nota 2. La dotación de los equipos de cómputo estará de acuerdo a los criterios técnicos de la focalización de computadores para educar y la priorización del Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN.</p> <p>Nota 3. El Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN, en articulación con el Ministerio de las TIC realizará el seguimiento de la medida.</p> <p>Nota 4. La vigencia de implementación de la medida será de manera progresiva iniciando en enero del 2024 y hasta que se termine la dotación de las de las instituciones y centros educativos.</p>	Ministerio de las TIC (2)
13	<p>Mintic garantizará capacitación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN en la apropiación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.</p> <p>Nota 1. Los aspectos logísticos y metodológicos de la capacitación estarán a cargo de MINTIC.</p> <p>Nota 2. La medida tiene una vigencia para el primer semestre del 2024.</p>	Ministerio de las TIC (3)
14	<p>MINTIC priorizará, dentro del proceso de focalización, instituciones educativas del territorio de ACADESAN para garantizar el servicio de conectividad a internet”.</p> <p>Nota 1. ACADESAN propondrá un listado de instituciones educativas con necesidades de acceso a internet para que sean tenidas en cuenta dentro del proceso de focalización, y que no estén incluidas en el proyecto centro digitales y proyecto nacional de alta conectividad a la dirección de correo electrónico jheilbron@mintic.gov.co.</p> <p>Nota 2. La temporalidad para la implementación de la medida será entre la vigencia 2023-2026.</p>	Ministerio de las TIC (4)
15	<p>Realizar 2 talleres dirigidos a mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos de ACADESAN, para socializar el programa integral de garantías (PIG Mujeres) y fortalecer la línea de empoderamiento de las mujeres, con enfoque étnico.</p> <p>Nota 1. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer coordinarán en conjunto con ACADESAN</p>	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior (1) y la Consejería

	<p>Nota 2. La financiación de los dos talleres estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer</p> <p>Nota 3. Los aspectos metodológicos y de contenido de los dos talleres será concertados entre la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y ACADESAN.</p> <p>Nota 4. La temporalidad para la implementación de la medida será para el primer semestre de 2024.</p>	<p>Presidencial para la Equidad de la Mujer (1)</p>
16	<p>Realizar 8 talleres sobre ley 70, decreto 1745, decreto 1384 y 1396 de 2023, fortalecimiento organizativo, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a integrantes del Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN.</p> <p>Nota 1. Los talleres tendrán una duración de dos (2) días. En el primer día se abordarán los temas de ley 70, decreto 1745 y fortalecimiento organizativo; en el segundo día se abordarán los temas de DDHH y DIH.</p> <p>Nota 2. Cada taller contará con un máximo de 40 participantes, quienes serán seleccionados por el Consejo Comunitario, cuyos datos serán allegados al Ministerio del Interior en una propuesta de ruta que realizará el colectivo. Se solicita al colectivo el envío de la propuesta de las capacitaciones, presupuesto actualizado y las personas que asistirán a la dirección de correo electrónico rafael.hernandez@mininterior.gov.co, laura.perez@mininterior.gov.co y bibiana.alvarado@mininterior.gov.co.</p> <p>Nota 3. La implementación de los talleres estará a cargo de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Ministerio del Interior en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.</p> <p>Nota 4. Los talleres se llevarán a cabo en el territorio que se concertó en el colectivo.</p> <p>Nota 5. La temporalidad para la implementación de la medida será para el primer semestre del 2024.</p> <p>Nota 6. ACADESAN solicita que la implementación del primer taller se inicie a más tardar en el mes de marzo de 2024.</p>	<p>Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Ministerio del Interior (1) en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior (2)</p>
17	<p>El Ministerio de Educación focalizará al Consejo Comunitario General del San Juan- ACADESAN para la firma de un contrato con ACADESAN para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario- PEC.</p> <p>Nota 1. ACADESAN presentará una propuesta de 10 meses de ejecución que será validada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Nota 2. La vigencia de ejecución del contrato será en el 2024.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional (1)</p>
18	<p>La Unidad de Alimentos para Aprender acompañará desde la competencia que le asiste por ley en la articulación entre la Secretaría de Integración Social y la secretaria de Educación territorial para la actualización que deben realizar del diagnóstico de las condiciones de infraestructura que permita establecer al departamento y municipios un plan de mejoramiento de los comedores que favorezcan la prestación del servicio en mejores condiciones y preferentemente de la modalidad preparada in situ con el fin de que se garanticen los alimentos en las mejores condiciones y el complemento tipo almuerzo.</p> <p>Nota 1. Desde la UAPA se hará la coordinación con la ETC (Entidades Territoriales Certificadas en Educación) para que se vincule a ACADESAN a la mesa Pública del programa en los municipios de ubicación de ACADESAN y se realice la socialización del diagnóstico de comedores escolares.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional (2)</p>

	<p>Nota 2. La entidad territorial certificada en conjunto con la UAPA y ACADESAN realizarán visitas entre el 1 y 15 de noviembre de 2023 a las sedes educativas de ACADESAN para adelantar el diagnóstico de condiciones de los comedores de alimentación escolar para establecer las mejoras que se requieren para la implementación del PAE, infraestructura y dotación, proceso a cargo del departamento y los municipios. Así mismo, ACADESAN identificará y reportará alertas frente a las condiciones de entrega de los complementos que no cumplan con lo establecido en la resolución 335 para que se activen los mecanismo de control y verificación a cargo de la ETC y los organismos competentes en los procesos de vigilancia y sanción.</p> <p>Nota 3. Por parte de la UAPA se adelantará un proceso de desarrollo de capacidades a la ETC Chocó, para mejorar el proceso de planeación del PAE y garantizar la oportunidad del programa. Este proceso se desarrollará desde el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023.</p> <p>Nota 4. La UAPA realizará la socialización del modelo de operación PAE rural en los municipios Sipí, Nóvita, Istmina, Litoral del San Juan, Medio San Juan y acompañará el proceso de apropiación que debe liderar la ETC Chocó para la vigencia 2024.</p>	
19	<p>El Ministerio de Educación Nacional acompañará a través de asistencia técnica presencial a los establecimientos educativos, etnoeducadores y comunidad educativa para la reorganización curricular atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 70, con el objetivo de implementar la catedra de estudios afrocolombianos en las sedes educativas ubicadas en el territorio de ACADESAN, como medida para el fortalecimiento organizativo y prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ.</p> <p>Nota 1. Los delegados con voz y voto del CERREM C, recomiendan que la medida sea implementada en la vigencia del año 2024.</p>	Ministerio de Educación Nacional (3)
20	<p>El Ministerio de Educación en el marco de sus competencias liderará de manera conjunta con la secretaria de Educación del Chocó el desarrollo de acciones para que se pueda lograr la implementación de residencias escolares en territorio de ACADESAN. Para ello, convocará la mesa técnica que permita explorar el tema de las Residencias Escolares como medida para la prevención de reclutamiento para los NNA que hacen parte de las comunidades de ACADESAN.</p> <p>Nota 1. El 10 de noviembre de 2023 se realizará mesa técnica de manera presencial en Quibdó con el Ministerio de Educación, ACADESAN, la secretaria de Educación de la gobernación del Chocó, Defensoría del Pueblo y Procuraduría, para plantear una ruta de trabajo presencial en el territorio que permita la gestión de Residencias Escolares en el territorio de ACADESAN.</p> <p>Nota 2. El Ministerio de Educación se compromete a realizar seguimiento en el empalme entre los entes territoriales para la articulación e implementación de la medida, convocando al Ministerio Público (Defensoría del Pueblo y Procuraduría).</p> <p>Nota 3. Los delegados con voz y voto del CERREM C, recomiendan que la medida sea implementada en la vigencia del año 2024.</p>	Ministerio de Educación Nacional (4)
21	<p>El Ministerio de Educación en el marco de sus competencias desarrollará todas las acciones posibles para la implementación de la Estrategia de Educación en Emergencia para las comunidades de ACADESAN</p> <p>Nota 1. El Ministerio de Educación liderará la construcción de una ruta de trabajo con la entidad territorial (Secretaria de Educación Departamental) y ACADESAN para implementar la estrategia de Educación en Emergencias en los territorios y para la población de ACADESAN.</p> <p>Nota 2. El 10 de noviembre de 2023 se definirá la ruta de trabajo para la implementación de la medida.</p> <p>Nota 3. Los delegados con voz y voto del CERREM C, recomiendan que la medida sea implementada en la vigencia del año 2024.</p>	Ministerio de Educación Nacional (5)

22	<p>El ICBF a través de la Dirección Regional Chocó, proporcionará la dotación (implementos) de los espacios para la atención de la primera infancia del Consejo Comunitario General del San Juan - AcaDesan.</p> <p>Nota 1. El ICBF, Dirección Regional Chocó en articulación con el Ministerio de la Igualdad convocará a dos mesas de Trabajo presencial para gestionar los recursos por parte de las entidades territoriales para la construcción e infraestructuras para la atención de la primera infancia del Consejo Comunitario.</p> <p>Nota 2. La primera mesa presencial se realizará en la sede de ACADESAN en Istmina con la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Istmina, Medio San Juan, Sipí, Nóvita y Litoral del San Juan.</p> <p>Nota 3. La segunda mesa presencial se realizará en la sede de ACADESAN en Buenaventura con la Gobernación del Valle del Cauca y la alcaldía de Buenaventura.</p> <p>Nota 4. Las mesas serán convocadas, por parte del ICBF y se realizarán a partir del mes de enero de 2024.</p> <p>Nota 5. El ICBF y las entidades territoriales deberán asegurar las garantías para la participación del Consejo Comunitario en estas mesas, atendiendo cada uno su competencia. Las mencionadas garantías corresponderán específicamente a transporte y alimentación de las personas delegadas por ACADESAN.</p>	ICBF (1)
23	<p>El ICBF, Dirección Regional Chocó, revisar los problemas identificados por el Consejo Comunitario General del San Juan - AcaDesan, en la implementación de los programas del ICBF que repercuten en la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Nota 1. Las mesas de trabajo se realizarán a partir del mes de enero de 2024.</p> <p>Nota 2. El ICBF revisará la posibilidad de contratación del Consejo Comunitario General del San Juan - AcaDesan para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Nota 3. El ICBF se compromete que cuando el operador sea externo se debe articular una reunión con el Consejo Comunitario General del San Juan AcaDesan, con el fin de que se brinde una atención con enfoque diferencial, étnico teniendo en cuenta las particularidades del territorio.</p>	ICBF (2)
24	<p>El Ministerio del Deporte hará las gestiones necesarias para la adecuación de las canchas de fútbol que se requieran en el territorio de ACADESAN.</p> <p>Nota 1: Se realizará mesa técnica de trabajo presencial entre ACADESAN y el Ministerio del Deporte para la verificación del estado de las canchas deportivas, como la necesidad de adecuación y construcción conforme al resultado de la visita técnica.</p> <p>Nota 2: El espacio se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2023, en el transcurso de la semana del 4 al 7 de diciembre, ACADESAN informará mediante correo electrónico al Ministerio del Deporte la fecha estimada para realizar la reunión.</p>	Ministerio del Deporte (1)
25	<p>El Ministerio del Deporte realizará la implementación de 144 balones de fútbol, 144 de microfútbol, 72 de baloncesto y 72 de voleibol a ACADESAN.</p> <p>Nota 1: En la vigencia del segundo trimestre del 2024 se realizará la implementación de los balones deportivos previa articulación con ACADESAN.</p>	Ministerio del Deporte (2)

26	<p>El Ministerio del Deporte realizará reunión presencial entre Cooperación Internacional y ACADESAN para gestionar la dotación para los equipos deportivos.</p> <p>Nota 1: El espacio se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2023, en el transcurso de la semana del 4 al 7 de diciembre, ACADESAN informará mediante correo electrónico al Ministerio del Deporte la fecha estimada para realizar la reunión.</p>	Ministerio del Deporte (3)
27	<p>El Ministerio del Deporte financiará la conformación de una escuela de futbol que beneficie a las comunidades de ACADESAN.</p> <p>Nota 1: En el segundo semestre del año 2024 se realizará la conformación de una escuela de fútbol.</p> <p>Nota 2: ACADESAN exige que la medida sea la implementación de tres escuelas.</p> <p>Nota 3: El Ministerio de Deporte responde que solamente se puede comprometer con una escuela de Fútbol para el año 2024, para el 2025, se verificará disponibilidad y presupuesto para la revisión de la conformación de dos escuelas más.</p> <p>Nota 4: El Ministerio del Deporte asumirá el pago del profesional que dictará las actividades en la escuela de Fútbol.</p>	Ministerio del Deporte (4)
28	<p>El Ministerio del Deporte se compromete a convocar una mesa con presencia de los alcaldes de los seis municipios en los cuales tiene presencia las comunidades de ACADESAN, la Gobernación del Chocó y la Gobernación del Valle, en la cual se concertarán los detalles para la realización del campeonato de Fútbol.</p> <p>Nota 1: El espacio se llevará a cabo en febrero del 2024 y será convocado por el Ministerio del Deporte.</p> <p>Nota 2: A finales del mes de enero se concertará entre ACADESAN y el Ministerio del Deporte el lugar donde se realizará la mesa.</p>	Ministerio del Deporte (5)
29	<p>El AICMA Contratará la prestación de los servicios necesarios para que por sus propios medios con plena autonomía técnica y Administrativa transmita capacidad conceptual y técnica en pedagogía para la Acción contra Minas Antipersonal, con énfasis en Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y caracterización de víctimas (con enfoque diferencial y de género) a las comunidades afrocolombianas y negras representadas por el Consejo Comunitario General del San Juan – ACADESAN.</p> <p>Nota 1: la propuesta se presentara para ser incluido en el futuro proceso contractual del DAPRE.</p> <p>Nota 2: La temporalidad de la medida para su implementación será el primer semestre de 2024.</p>	Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) (1)
30	<p>Realizar la fabricación e instalación de las 10 Vallas concertadas con ACADESAN en el segundo semestre del 2023 y el primer trimestre del 2024.</p> <p>Nota 1: La ANT se encargará de buscar el operador logístico para la fabricación e implementación teniendo presente los términos de tiempo anteriormente mencionados.</p>	ANT (1)
31	<p>El Ministerio de las Culturas se compromete a Realizar talleres y encuentros de sabedores de ACADESAN para la recuperación de saberes ancestrales.</p> <p>Nota 1: El ministerio de Cultura realizará 2 (dos) encuentros uno en el primer semestre y otro en el segundo semestre del año 2024.</p> <p>Nota 2: El ministerio de Cultura realizará 2 (dos) uno en el primer semestre y otro en el segundo semestre del año 2025.</p> <p>Nota 3: Los encuentros tendrán una duración de mínima de 2 días completos de trabajo.</p>	Ministerio de las Culturas (1)

	<p>Nota 4: Los aspectos logísticos (gasolina, alimentación y hospedaje) serán asumidos por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Poblaciones.</p> <p>Nota 5: El lugar de realización de los encuentros se concertará entre el Ministerio de Cultura y ACADESAN, preferentemente serán realizados en el territorio colectivo.</p> <p>Nota 6: ACADESAN presentará la propuesta sobre el desarrollo de los encuentros (temáticas y presupuesto) a partir de la cual se concertará el número de participantes en los encuentros.</p>	
32	<p>Realizar encuentros de intercambios de saberes ancestrales entre Sabedores de ACADESAN y sabedores de otras organizaciones y regiones.</p> <p>Nota 1. El Ministerio de las Culturas realizará 1 (un) encuentro en el segundo semestre del 2024.</p> <p>Nota 2. El Ministerio de las Culturas realizará 1 (un) encuentro a mediados del 2025.</p> <p>Nota 3. Los encuentros tendrán una duración de mínima de 2 días completos de trabajo.</p> <p>Nota 4. Los aspectos logísticos serán asumidos por el Ministerio de las Culturas a través de la Dirección de Poblaciones.</p> <p>Nota 5. El lugar de realización de los encuentros se concertará entre el Ministerio de Cultura y ACADESAN, preferentemente serán realizados en el territorio colectivo.</p> <p>Nota 6. ACADESAN presentará la propuesta sobre el desarrollo de los encuentros (temáticas y presupuesto) a partir de la cual se concertará el número de participantes en los encuentros.</p>	Ministerio de las Culturas (2)
33	<p>Realizar el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de los grupos existentes y la conformación de nuevos grupos, y la revisión de diseño e implementación de un encuentro (concurso) de bailes tradicionales.</p> <p>Nota 1. El Ministerio de Cultura se articulará con las entidades territoriales y demás autoridades competentes de ser necesario.</p> <p>Nota 2. El acompañamiento técnico se realizará de manera presencial en el territorio colectivo.</p> <p>Nota 3. La temporalidad de la medida se realizará en el segundo semestre del 2024.</p> <p>Nota 4. En la mesa técnica se definirán los recursos que asignará el Ministerio de Cultura para dicha actividad.</p>	Ministerio de las Culturas (3)
34	<p>Ofrecer un programa de formación desde el Programa Nacional de Escuelas Taller que permita el reconocimiento, recuperación y resignificación de oficios tradicionales, que además de fortalecer la cultura permitan la elaboración de arte y artesanías para que sean una fuente para la generación de ingresos de las familias.”</p> <p>Nota 1. Desde el Grupo de Gestión de Escuelas Taller de la Dirección de Patrimonio se tiene la disposición para contribuir al cumplimiento del compromiso, lo cual se haría facilitando la articulación del programa formativo en el Plan de acción de la Escuela Taller cercana al territorio del Consejo Comunitario para el primer trimestre del año 2024 y gestionando los recursos necesarios para su ejecución adecuada.</p> <p>Nota 2. El Consejo Comunitario ACADESAN brindará la información al Programa Nacional de Escuelas Taller en el mes de enero de 2024, para planear y presupuestar adecuadamente el taller de formación: cantidad y características de las personas a involucrar en el taller de</p>	Ministerio de las Culturas (4)

	<p>formación, lugar para la realización de la formación, maestro/a cultural que pueda impartir la formación de acuerdo con los usos y costumbres de las comunidades, y un gestor/a cultural que pueda acompañar el desarrollo técnico y operativo del taller de formación.</p>	
35	<p>Realizar el acompañamiento técnico para la revisión, formación implementación y dotación para el fortalecimiento de los talleres de aprendizaje de instrumentos musicales: Bongo (tambora), maracas, flauta, carrizo, requinta, Marimba, Platillos, batería, guitarra, trompeta y saxofón.</p> <p>Nota 1. El Ministerio de Cultura se articulará con las entidades territoriales y demás autoridades competentes de ser necesario.</p> <p>Nota 2. El acompañamiento técnico se realizará de manera presencial en el territorio colectivo.</p> <p>Nota 3. La temporalidad de la medida se realizará en el segundo semestre del 2024.</p> <p>Nota 4. En la mesa técnica se definirán los recursos que asignará el Ministerio de Cultura para dicha actividad.</p>	Ministerio de las Culturas (5)
36	<p>Recuperar y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial para reconocer, valorar, registrar y visibilizar las manifestaciones, expresiones y prácticas de las comunidades que hacen parte del Consejo Comunitario ACADESAN, en el marco del Programa Cultural Inmaterial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</p> <p>Nota 1. Acompañar la realización de un inventario por parte de la Dirección de Patrimonio, el cual se realizará de manera presencial en el territorio, para la vigencia de 2024.</p> <p>Nota 2. El Ministerio en articulación con Acaadesan implementará acciones de visibilización del Patrimonio identificado, la temporalidad de esta medida para la vigencia del primer semestre del 2025</p>	Ministerio de las Culturas (6)
37	<p>El Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes diseñará las acciones pertinentes para implementar y conformar una escuela de comunicaciones y cultura, para niños, niñas y jóvenes del Consejo Comunitario Acaadesan.</p> <p>Nota 1. Para el mes de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura realizará la convocatoria al correo acadesan@hotmail.com, de la mesa técnica de trabajo con el fin de determinar el alcance de la propuesta y su implementación.</p> <p>Nota 2. La implementación se realizará en la vigencia de 2024</p>	Ministerio de las Culturas (7)
38	<p>Establecer un convenio entre el Ministerio de las Culturas las artes y los saberes y ACADESAN en el cual el Ministerio aporte los recursos que permitan que ACADESAN contrate tres profesionales como parte de su equipo técnico para la construcción e implementación de la estrategia organizativa para la recuperación y fortalecimiento de la identidad cultural, la memoria y los saberes tradicionales y ancestrales de las comunidades de ACADESAN.</p> <p>Nota 1. el Ministerio diseñará los mecanismos técnicos y contractuales que permita de común acuerdo apoyar la acción propuesta a fin de que la misma responda a los objetivos y requerimientos de la comunidad. En todo caso, el desarrollo de esta actividad se sujetará a los trámites que para efectos legales determine el Ministerio en sus lineamientos y requisitos técnicos para el desarrollo de este tipo de compromisos institucionales.</p> <p>Nota 2. La vigencia de la medida será para el primer semestre del 2024.</p>	Ministerio de las Culturas (8)

39	<p>El Ministerio de Salud priorizará las comunidades de ACADESAN (ubicadas en los municipios de Nóvita, Sipí, Istmina, Litoral del San Juan, Medio San Juan, Buenaventura) para la distribución de recursos de fuente FRISCO que permitan la conformación de los equipos para la prevención y atención del consumo de SPA y atención en salud mental.</p> <p>Nota 1. La implementación de esta estrategia iniciará en el primer semestre del 2024, sino es posible realizarlo en esta vigencia, el Ministerio de Salud remitirá oficio al correo de ACADESAN (acadesan@hotmail.com) la información frente a porque no se puede iniciar con la implementación y cuando se realizará la implementación en la vigencia 2024.</p> <p>Nota 2. Para la prestación del servicio se continuará en el 2025.</p> <p>Nota 3. El Ministerio de Salud realizará el seguimiento efectivo de la implementación del servicio.</p>	Ministerio de Salud (1)
40	<p>El Ministerio de Salud vinculará promotores de salud en el territorio de ACADESAN y la conformación de 8 equipos básicos de atención en salud en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.</p> <p>Nota 1. Los equipos básicos de atención serán conformados por 5 a 6 personas, y se distribuirán de la siguiente manera: 4 equipos en el Litoral del San Juan 1 equipo en el municipio de Nóvita 1 equipo en el municipio de Sipí 1 equipo en el municipio del Medio San Juan.</p> <p>Nota 2. ACADESAN considera que el número ideal de los promotores será 41.</p> <p>Nota 3. La implementación de la medida iniciará en el 2024.</p>	Ministerio de Salud (2)
41	<p>El Ministerio de Salud financiará el mejoramiento, adecuación o construcción y dotación de los Puestos de Salud ubicados en territorio de ACADESAN, así como los medios para el transporte de pacientes.</p> <p>Nota 1. El Ministerio de Salud priorizará las 5 cabeceras municipales, y de cada zona (8 zonas) priorizará un puesto de salud conforme a la articulación con ACADESAN.</p> <p>Nota 2. El Ministerio de Salud gestionará las visitas al territorio para la verificación del estado actual de los puestos de salud y a su vez presentar el informe frente a las comunidades que hay que intervenir en las futuras vigencias.</p> <p>Nota 3. Una vez se realice la visita territorial, se verificará que puestos de salud necesitan mejoramiento, adecuación o construcción.</p> <p>Nota 4. El Ministerio de Salud se compromete a finalizar el análisis de la propuesta de red presentada por el departamento del Chocó para el mes de febrero de 2024, para definir los puntos de atención dentro de la propuesta de red, que incluye un cronograma.</p>	Ministerio de Salud (3)
42	<p>El Ministerio de Salud iniciará la planeación y hoja de ruta que permita realizar un convenio o contrato para el año 2024, que tendrá por objetivo que ACADESAN contrate un equipo técnico que asesore la construcción e implementación de una estrategia de exigibilidad del derecho a la salud con enfoque diferencial étnico (en sus diferentes dimensiones física, psicosocial y psicológica) que permita un adecuado diálogo intercultural que reconozca los saberes ancestrales y tradicionales con las entidades de salud.</p> <p>Nota 1. El primer trimestre de 2024 se definirá la hoja de ruta para el convenio o contrato.</p>	Ministerio de Salud (4)

43	<p>El Ministerio de Salud convocará mesa de trabajo con el Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Minas y Energía y Minciencias, en torno al tema de los daños ambientales y a la salud por efecto de la explotación minera, tomando como referencia la sentencia T - 622 / 2016 de la Corte Constitucional.</p> <p>Fecha: Primer trimestre de 2024.</p>	Ministerio de Salud (5)
44	<p>Elaborar un proyecto de ordenamiento conjunto desde una perspectiva integral con Acaquesan y el Sector Ambiente (Ministerio de Ambiente, CODECHOCO e Instituto de Investigaciones Ambiental del Pacífico - IIAP).</p> <p>Nota 1. Se realizará una visita técnica en Istmina con el fin de identificar las problemáticas ambientales, esta se llevará a cabo el 20 y 21 de noviembre de 2023</p> <p>Nota 2. Para la realización de la mesa técnica los aspectos logísticos serán gestionados por el Sector Ambiente.</p> <p>Nota 3. Se realizará una reunión virtual el día 23 de octubre de 8 a 10 am, con el fin de preparar los insumos para la elaboración del marco lógico, de esta reunión el colectivo se compromete a llevar los insumos de información necesarios para la elaboración del proyecto.</p>	Ministerio de Ambiente (1)
45	<p>INVIAS realizará una visita técnica al territorio del Consejo Comunitario General del San Juan - Acaquesan, con el fin de revisar las necesidades de acceso y movilidad para las comunidades del colectivo como producto de esta visita se realizará un informe que servirá de insumo para la priorización conjunta con el colectivo para la intervención de las necesidades de acceso y movilidad.</p> <p>Nota 1. De acuerdo al listado suministrado por el Consejo Comunitario General del San Juan - Acaquesan, se priorizará las comunidades a intervenir.</p> <p>Nota 2. Para llevar a cabo las visitas se elaborará de manera conjunta (INVIAS y ACADESAN) un cronograma para los recorridos.</p> <p>Nota 3. INVIAS gestionará los recursos de los aspectos logísticos para las visitas técnicas.</p> <p>Nota 4. La primera visita se realizará en el segundo trimestre del 2024, y así sucesivamente hasta terminar todas las zonas a intervenir hasta 15 de octubre de 2024, entregando los informes por visita.</p>	INVIAS (1)
46	<p>La Registraduría Nacional realizará jornadas de registro civil e identificación, para la inscripción en el registro civil y el trámite de los documentos de identidad para las comunidades de ACADESAN.</p> <p>Nota 1. ACADESAN debe realizar solicitudes donde se requieren las jornadas (municipios, corregimientos) y remitirlas a la Registraduría mediante los correos mcmanzano@registraduria.gov.co, dachilito@registraduria.gov.co y sbiizuka@registraduria.gov.co</p> <p>Nota 2. La Registraduría en coordinación con las entidades territoriales y ACADESAN iniciará las jornadas de registro civil e identificación para el primer trimestre del 2024.</p> <p>Nota 3. La Registraduría en articulación con ACADESAN y las entidades territoriales realizarán un cronograma para las jornadas de registro civil e identificación.</p> <p>Nota 4. La Vicepresidencia acompañará la elaboración del cronograma para garantizar el desarrollo de las jornadas en el menor tiempo posible.</p> <p>Nota 5. La registraduría realizará jornadas anualmente en el territorio de ACADESAN.</p>	Registraduría Nacional del Estado Civil (1)

47	<p>El IPSE realizará la estructuración de proyectos con fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER), para 27 comunidades en la vigencia 2024 y 27 comunidad en la vigencia 2025, este estudio lleva el diagnóstico y caracterización para las soluciones energéticas del colectivo ACADESAN</p> <p>Nota 1. El IPSE realizará la revisión de sus base de datos y el informe realizado por Unidad de Gestión del Riesgo, con el fin de tener una línea base e identificar la información faltante para dar inicio a la estructuración de proyectos fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER)</p> <p>Nota 2. Se realizará una mesa de trabajo de forma presencial en el Municipio de Istmina entre el Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y AcaDesan en el mes de noviembre de 2023.</p> <p>Nota 3. EL IPSE realizará la caracterización y estructuración de los proyectos de las 54 comunidades sin acceso a servicio de energía eléctrica en los años 2024 y 2025</p> <p>Nota 4. Una vez realizada la estructuración de los proyecto el Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas se compromete a gestionar los recursos con los fondos de financiación del Estado para la implementación de los proyectos.</p> <p>Nota 5. Los proyectos estructurados para las 27 comunidades en el año 2024 se implementarán en el año 2025 y los proyectos estructurados para las 27 comunidades en el año 2025 se implementará en el año 2026.</p>	IPSE (1)
48	<p>Entrega de gasolina necesaria para la movilidad de los botes y lanchas asignados como medidas de protección.</p> <p>Nota 1. Se realizará una mesa de trabajo de forma presencial en el Municipio de Istmina entre el Grupo de Combustible de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y AcaDesan en el mes de noviembre de 2023, con el fin de realizará el recorrido para determinar los galones de las lanchas que el colectivo tiene actualmente.</p> <p>Nota 2. Posterior a la reunión se efectuará un concepto técnico para establecer el mecanismo de financiación (12 lanchas).</p> <p>Nota 3. La entrega del suministro de Gasolina Motor Corriente (GMC), se realizará a partir enero de 2024.</p> <p>Nota 4. La financiación del suministro de combustible de Gasolina Motor Corriente (GMC), será reevaluado cada año por Grupo de Combustible de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía.</p>	Ministerio de Minas y Energía (2)
49	<p>Ratificar (11) botes de fibra de vidrio con (11) once motores, adoptados mediante la resolución 10280 del 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Nota 1. Las embarcaciones serán para el uso exclusivo del consejo comunitario y tendrán la responsabilidad frente al respectivo uso.</p> <p>Nota 2. Los costos de mantenimiento y combustible de la embarcación serán asumidos por la comunidad.</p> <p>Nota 3. Las personas del colectivo encargadas del manejo de la embarcación deben contar con los requisitos exigidos por la entidad portuaria, idoneidad y pericia para la conducción de estas.</p> <p>Nota 4. La temporalidad de la medida será de un año contado a partir de su ratificación, término que podrá ser prorrogado si existen nuevos hechos que puedan generar una variación del riesgo.</p>	UNP (1)
50	<p>Implementar nueve (9) botes en fibra de vidrio, para el transporte del Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN en situaciones de emergencia.</p>	UNP (2)

<p>Nota 1. Las embarcaciones serán para el uso exclusivo del Consejo Comunitario General del San Juan- ACADESAN y tendrán la responsabilidad frente al respectivo uso.</p> <p>Nota 2. Los costos de mantenimiento y combustible de la embarcación serán asumidos por la comunidad.</p> <p>Nota 3. La Unidad Nacional de Protección, realizará la entrega de la embarcación al representante legal o quien haga sus veces y se entregarán con los elementos de navegación requeridos.</p> <p>Nota 4. Las personas del colectivo encargadas del manejo de la embarcación deben contar con los requisitos exigidos por la entidad portuaria, idoneidad y pericia para la conducción de estas.</p> <p>Nota 5. Una comisión técnica conformado por un delegado de la DIMAR, un delegado de la UNP y un delegado del colectivo ACADESAN, determinarán las especificaciones de los motores requeridos, como las especificaciones de los botes, la UNP realizará la concertación de la mesa técnica.</p> <p>Nota 6. La presente medida está sujeta al proceso de contratación de acuerdo con los presupuestos de la ley 80 de 1993, sus modificaciones y decreto reglamentario, como también la planeación de ejecución del presupuesto asignado a la entidad.</p> <p>Nota 7. El colectivo deberá presentar los botes al momento que lo requiera la UNP, para el control de inventarios.</p> <p>Nota 8. La temporalidad de la medida será hasta 12 meses contados a partir de su implementación. Termino que podrá ser prorrogado si existen nuevos hechos que generen una variación de riesgo.</p>	
---	--

NOTA: Es importante aclarar que la medida número 50 de este documento NO FUE CONCERTADA CON ACADESAN. Las autoridades étnicas de ACADESAN expresaron su rechazo a la Nota No.2 y a la Nota No. 5, así como a la redacción genérica (sin especificar el tamaño de los botes y el tipo de motores, el cual fue claramente indicado y sustentado ante la UNP en reuniones anteriores). La UNP se negó a modificar la redacción de la medida y de las notas, y el CERREM terminó validando dicha imposición.